

Con fecha 7 de abril de 2016, se publicó en el "Boletín Oficial de Aragón", la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios.

Por otra parte, con fecha 2 de octubre de 2017, se publicó en el B.O.A. la Orden de ECD/1435/2017, de 12 de septiembre, por la que se establecieron los criterios para determinar los puestos y centros públicos docentes no universitarios susceptibles de ser catalogados como de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En consecuencia, y una vez desarrollada la labor de catalogación de los puestos y centros públicos docentes no universitarios de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Aragón, procede modificar la Orden ECD/276/2016, 4 de abril, en el sentido de valorar como experiencia docente la impartida en dichos centros, a efectos de mérito para la confección de listas de espera de interinos.

Por otra parte, y dado que se trata de una disposición de carácter organizativo de la propia Administración, no se considera necesario el trámite de audiencia e información pública, conforme lo dispuesto en el artículo 49.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo del Presidente del Gobierno de Aragón.

Por otra parte, al tratarse de una Orden que no se dicta en desarrollo de una ley o norma con rango de ley no se considera preceptivo el informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos, ni el dictamen del Consejo Consultivo.

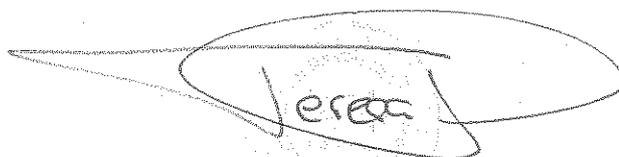
Por ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón, resuelvo:

Primero. - Iniciar la elaboración del expediente para la aprobación de una disposición normativa de carácter general por la que se modifique la Orden ECD/276/2016, 4 de abril, por la que se establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios

Segundo. - Encomendar la elaboración del proyecto a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, como unidad administrativa competente en materia de personal docente no universitario.

Zaragoza, 21 de febrero de 2018

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE



María Teresa Pérez Esteban.